ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 548-2025
GUATEMALA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025
EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio; y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo; y en virtud que la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala establece que son atribuciones generales de los Ministros, entre otras, dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la ley; cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia y dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial número 527-2025 de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se nombró a la Licenciada María Victoria Claudia Nineth Peneleu, en su calidad de Viceministra de Previsión Social y Empleo, como encargada del Despacho Ministerial, en ausencia de la titular de la cartera, durante el período comprendido del catorce de noviembre de dos mil veinticinco al veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, los contratos administrativos deben ser aprobados por la autoridad superior; y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, establece que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado. Y, que se tiene a la vista la fianza de cumplimiento de contrato clase C dos (C2) guion siete millones ciento cinco mil setecientos cuarenta y tres (7105743) de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) emitida por AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, para garantizar en nombre de MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone el Contrato Administrativo Número cincuenta y cuatro (54) guion dos mil veinticinco (2025) de fecha once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el cual contiene Adquisición de Vehículo Tipo Camión con furgón para la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la cual cuenta con su certificado de autenticidad de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

POR TANTO

Con base en lo considerando y lo que para el efecto preceptúa los artículos 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f), m) y r) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 43 literal e) 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala;

42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 Del Presidente de la Republica de Guatemala y 1 del Acuerdo Ministerial Número 624-2024 de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las diecinueve (17) cláusulas que constan en el Contrato Administrativo Número cincuenta y cuatro guion dos mil veinticinco (54-2025) de fecha once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), **SUSCRITO ENTRE KAREN ELIZABETH REYES CRUZ, EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE "ADQUISICION DE VEHICULO TIPO CAMION CON FURGON PARA LA DIRECCION DE RECREACION DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EVENTO DE COTIZACION NUMERO EC GUION CERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (EC-009-2025) POR EL MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.254,400.00).**

Artículo 2. Notifíquese al Viceministro Administrativo Financiero, a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Administración Financiera todos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y a Motores Hino de Guatemala, Sociedad Anónima para lo correspondiente.

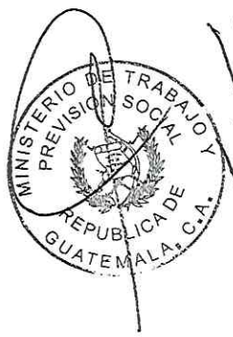
Artículo 3. Devuélvase el expediente original y copia certificada del presente Acuerdo Ministerial a la Dirección Administrativa para lo procedente y consérvese el presente Acuerdo Ministerial en Secretaría General.

María [illegible] Peneleu
Viceministra de Previsión Social y Empleo
Encargada [illegible] Despacho

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
GUATEMALA, C.A.

Santos Saloohpl Gómez
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

FECHA TRASLADO A DESPACHO: 18/11/2025			
No.	**Documento**	**Fecha de documento**	**Observaciones**
1	Acuerdo No. 548-2025	17/11/2025	**FIRMA VICE PENELEU**



18/11/2025
16:35